

Espacio y seguridad

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2008, sobre espacio y seguridad (2008/2030(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Estrategia Europea de Seguridad titulada «Una Europa segura en un mundo mejor», aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003,
 - Vista la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva, aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003,
 - Vista la Resolución del Consejo de 21 de mayo de 2007 sobre la Política Espacial Europea¹,
 - Vistos el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y el Tratado de la Unión Europea (TUE), tal como se modifican por el Tratado de Lisboa, y sus respectivas disposiciones sobre la Política Espacial Europea (artículo 189 del TFUE), la cooperación estructurada permanente en materia de seguridad y de defensa (artículos 42, apartado 6, y 46 del TUE y el correspondiente protocolo) y la cooperación reforzada en el ámbito civil (sexta parte, título III del TFUE), así como la cláusula de solidaridad (artículo 222 del TFUE) y las disposiciones de asistencia mutua en caso de agresión armada contra un Estado miembro (artículo 42, apartado 7, del TUE),
 - Vista su Resolución de 29 de enero de 2004 sobre el plan de acción para la aplicación de una política espacial europea²,
 - Vista su Resolución de 14 de abril de 2005 sobre la Estrategia Europea de Seguridad³
 - Visto el Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (el «Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre»),
 - Vista la cooperación UE-Rusia en materia de política espacial, con la creación en 2006 del diálogo espacial tripartito entre la Comisión, la Agencia Espacial Europea (AEE) y Roscosmos (la Agencia Federal Espacial Rusa),
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A6-0250/2008),
- A. Considerando que un mundo sin amenazas basadas en el espacio y un acceso seguro y

¹ DO C 136 de 20.6.2007, p. 1.

² DO C 96 E de 21.4.2004, p. 136.

³ DO C 33 E de 9.2.2006, p. 580.

sostenible al espacio, así como el uso del mismo, deben ser los principios rectores de la Política Espacial Europea,

- B. Considerando que los diversos desafíos políticos y de seguridad que afronta cada vez más la Unión Europea hacen de una Política Espacial Europea propia una necesidad estratégica,
- C. Considerando que la ausencia de un planteamiento común de la política espacial entre los Estados miembros de la UE ocasiona programas demasiado costosos,
- D. Considerando que las operaciones de gestión de crisis en el marco de la Política Europea de Seguridad y de Defensa (PESD) carecen de interoperabilidad entre los recursos espaciales operados por los Estados miembros de la UE,
- E. Considerando que la Unión Europea carece de una estructura general europea basada en el espacio para fines de seguridad y de defensa,
- F. Considerando que el desarrollo de una nueva generación de lanzadores requiere aproximadamente 15 años y que la generación actual deberá ser sustituida en los próximos 20 años,
- G. Considerando el rápido avance del desarrollo de recursos espaciales por parte de los Estados Unidos, Rusia, Japón y otros Estados emergentes en el ámbito espacial, en particular China, la India, Corea del Sur, Taiwán, Brasil, Israel, Irán, Malasia, Pakistán, Sudáfrica y Turquía,
- H. Considerando que durante el segundo semestre de 2008 la Presidencia francesa de la Unión Europea fijará como una de sus prioridades el avance de la Política Espacial Europea,
- I. Considerando que los servicios en órbita que utilizan recursos disponibles in situ son uno de los elementos de una arquitectura del espacio más rentables desde el punto de vista de los costes para establecer una flota sostenible de recursos espaciales,

Consideraciones generales

1. Constata la importancia de la dimensión espacial para la seguridad de la Unión Europea y la exigencia de un planteamiento común, necesario para defender los intereses europeos en el espacio;
2. Destaca la necesidad de recursos espaciales a fin de que las actividades políticas y diplomáticas de la Unión Europea puedan basarse en una información independiente, fiable y completa en apoyo de sus políticas de prevención de conflictos, de las operaciones de gestión de crisis y de la seguridad mundial, en particular la vigilancia respecto a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios de transporte y el cumplimiento de los tratados internacionales, el contrabando transnacional de armas ligeras y de pequeño calibre, la protección de las infraestructuras críticas y de las fronteras de la Unión Europea y la protección civil en caso de catástrofes y crisis naturales o provocadas;
3. Acoge con satisfacción la adopción de la Política Espacial Europea por parte del

«Consejo Espacio», tal como se proponía en la comunicación conjunta presentada por la Comisión y la Agencia Espacial Europea (COM(2007)0212), y especialmente el capítulo sobre seguridad y defensa; lamenta, asimismo, la ausencia de referencias a la amenaza de militarización del espacio en las «Cuestiones clave que deberán tenerse en cuenta en la elaboración de una estrategia de relaciones internacionales» (recogidas en el anexo 3 de la mencionada Resolución del Consejo, de 21 de mayo de 2007); recomienda, por consiguiente, que la Estrategia Europea de Seguridad revisada tenga en cuenta esta política en la forma adecuada y considera que las cuestiones relacionadas con el espacio deben reflejarse en el posible Libro Blanco sobre la política de seguridad y defensa;

4. Toma nota de la inclusión de un fundamento jurídico para la Política Espacial Europea en el Tratado de Lisboa; acoge con satisfacción la oportunidad que proporciona al Parlamento y al Consejo de adoptar, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, las medidas necesarias para configurar un programa espacial europeo; pide a la Comisión que presente al Parlamento y al Consejo una propuesta adecuada para dichas medidas, junto con una Comunicación relativa al establecimiento de relaciones adecuadas con la Agencia Espacial Europea; saluda también las posibilidades de cooperación estructurada permanente en materia de seguridad y defensa, así como la cooperación reforzada en el ámbito civil;
5. Alienta a los Estados miembros de la Unión Europea, a la Agencia Espacial Europea y a las diversas partes interesadas a hacer un mayor y mejor uso de los sistemas espaciales nacionales y multinacionales existentes y a intensificar su complementariedad mutua; observa, a este respecto, que se necesitan capacidades comunes para la PESD en los ámbitos que figuran a continuación, como mínimo: telecomunicaciones, gestión de la información, observación y navegación; recomienda que se compartan e intercambien estos datos, en consonancia con el concepto europeo de una arquitectura de operaciones centradas en red (Network Centric Operations Architecture);
6. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Academia Internacional de Astronáutica y de la Asociación Internacional para la Promoción de la Seguridad Espacial para recuperar, alcanzar un consenso y adoptar medidas en relación con los residuos espaciales;

Evaluación autónoma de las amenazas

7. Insta a los Estados miembros de la UE a compartir e intercambiar los conocimientos espaciales necesarios para que la UE cuente con una evaluación autónoma de las amenazas;

Observación de la tierra y reconocimiento

8. Pide que se desarrolle por completo el Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE), a fin de utilizar plenamente su potencial; además, recomienda la conclusión urgente de los acuerdos entre el Centro de Satélites de la Unión Europea y los Estados miembros de la UE con el fin de facilitar imágenes disponibles para las operaciones y mandos de la PESD, garantizando al mismo tiempo la complementariedad con las capacidades de observación de la Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES) y la información derivada relacionada con la seguridad; acoge con satisfacción a este respecto el proyecto de la estación para la evaluación del material gráfico táctico, desarrollado conjuntamente por la Agencia Europea de Defensa y el Centro de Satélites

de la Unión Europea;

9. Recomienda que la UE desarrolle un concepto común de inteligencia geoespacial, preparando las condiciones para la participación del CSUE en la planificación de toda operación en el marco de la PESD que requiera observación e inteligencia espaciales; recomienda que el CSUE establezca para apoyar las operaciones en el marco de la PESD una línea segura de comunicación tanto con el Cuartel General de Operaciones (CGO) situado en la UE como con el Cuartel General de las Fuerzas (CGF) en la región de despliegue; propone asimismo que la UE examine la posibilidad de asignar al CSUE una contribución financiera con cargo al presupuesto de la UE, con vistas a disponer de fondos suficientes para atender la creciente necesidad de operaciones en el marco de la PESD;
10. Insta encarecidamente a los Estados miembros de la UE que tienen acceso a los diversos tipos de sistemas de radares, satélites ópticos y de observación del tiempo, y de reconocimiento (Helios, SAR-Lupe, TerraSAR-X, Rapid Eye, Cosmo-Skymed, Pleiades) a que los hagan compatibles entre sí; acoge con satisfacción los acuerdos bilaterales y multilaterales entre los principales países de la UE (por ejemplo, SPOT, ORFEO, el marco cooperativo de Helios, el Acuerdo de Schwerin y el futuro MUSIS); recomienda que el sistema MUSIS se integre en un marco europeo y se financie mediante el presupuesto de la UE;
11. Destaca la importancia de la GMES tanto para la política exterior como para la de seguridad y defensa de la Unión Europea; insta a la creación de una línea de presupuesto operativo para garantizar la sostenibilidad de los servicios de la GMES en respuesta a las necesidades de los usuarios;

Navegación-posicionamiento-medición del tiempo

12. Destaca la necesidad de Galileo para las operaciones autónomas de la PESD, para la Política Exterior y de Seguridad Común, para la propia seguridad de Europa y para la autonomía estratégica de la Unión; observa, en particular, que su servicio público será vital en el ámbito de la navegación, posicionamiento y medición del tiempo, entre otras cosas, a fin de evitar riesgos innecesarios;
13. Toma nota del acuerdo en primera lectura alcanzado por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la propuesta de Reglamento relativo a la aplicación posterior de los programas europeos de radionavegación por satélite (EGNOS y Galileo), que establece que la Comunidad será la propietaria del sistema y que su fase de despliegue estará totalmente financiada a cargo del presupuesto comunitario;
14. Atrae la atención sobre su posición adoptada el 23 de abril de 2008, sobre la continuidad de los programas europeos de radionavegación por satélite (EGNOS y GALILEO)¹ y en particular sobre el hecho de que los programas EGNOS y Galileo deben considerarse una de las principales realizaciones del futuro programa espacial europeo; atrae asimismo la atención sobre la gobernanza de los programas, junto con la Comisión Interinstitucional de Galileo, que puede servir como modelo en el desarrollo de una política espacial europea;

¹ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0167.

Telecomunicaciones

15. Destaca la necesidad de una comunicación segura, mediante satélites, para las operaciones de la PESD (Estado Mayor de la UE, Cuartel General de la UE, cuarteles generales desplegables) y para el despliegue de fuerzas de los Estados miembros de la UE bajo mando de las Naciones Unidas, la OTAN y otras organizaciones similares;
16. Pide que los actuales y futuros sistemas de telecomunicaciones por satélite a disposición de los Estados miembros de la UE (por ejemplo, Skynet, Syracuse, Sicral, SATCOM Bw, Spainsat) sean interoperables a fin de permitir una reducción de costes;
17. Apoya el desarrollo cooperativo de la radio definida por programa informático (SDR) por parte de la Comisión y la Agencia Europea de Defensa; subraya que la SDR contribuirá a una mejor interoperabilidad del segmento terrestre de los sistemas de telecomunicaciones;
18. Recomienda la realización de ahorros mediante el uso compartido de la infraestructura terrestre de apoyo a los diferentes sistemas nacionales de telecomunicaciones;
19. Apoya la posibilidad de financiar con cargo al presupuesto de la UE futuros sistemas de comunicaciones por satélite para apoyar las operaciones en el marco de la PESD;

Vigilancia espacial

20. Apoya la creación de un sistema europeo de vigilancia espacial para conocer la situación del espacio (incluidos, por ejemplo, GRAVES y TIRA) a fin de vigilar la infraestructura espacial, los residuos espaciales y, en su caso, otras amenazas;
21. Apoya la posibilidad de financiar con cargo al presupuesto de la UE un futuro sistema europeo de vigilancia de la situación espacial;

Detección temprana de misiles balísticos basada en satélites

22. Deplora el hecho de que los Estados miembros de la UE no tengan acceso a información instantánea sobre lanzamiento de misiles balísticos en el mundo; expresa, por tanto, su apoyo a los proyectos encaminados a la detección temprana de lanzamiento de misiles balísticos basada en satélites (tales como el francés «Spirale»); pide, por otra parte, que la información obtenida por estos sistemas futuros esté a disposición de todos los Estados miembros de la UE a fin de proteger a su población y apoyar las posibles contramedidas, así como para verificar el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y servir para las operaciones de la PESD y la salvaguardia de los intereses de la seguridad europea;

Inteligencia de señales

23. Apoya el intercambio de inteligencia de señales (inteligencia electrónica, tales como el francés «Essaim», e inteligencia de las comunicaciones) a nivel europeo;

Acceso autónomo al espacio y entorno internacional

24. Apoya un acceso seguro, independiente y sostenible de la Unión Europea al espacio como una de las condiciones previas de una acción autónoma de la misma;

25. Recomienda poner en órbita satélites no comerciales europeos con lanzadores europeos, preferentemente desde el territorio de la Unión Europea, teniendo en cuenta los aspectos de la seguridad del suministro y de la protección de la base tecnológica e industrial de la defensa europea;
26. Señala la necesidad de incrementar los esfuerzos de desarrollo a fin de que el Ariane 5 reforzado esté disponible antes de 2015;
27. Recomienda el inicio, cuanto antes, de una inversión estratégica a largo plazo en nuevos lanzadores europeos, a fin de mantener el ritmo con la creciente competencia mundial; pide un mayor grado de disciplina en relación con este proyecto, en términos presupuestarios y de calendario;
28. Recomienda utilizar los servicios en órbita para contribuir a aumentar la resistencia, la duración, la disponibilidad y la eficacia operativa de los recursos espaciales operativos y, al mismo tiempo, reducir el despliegue de recursos y los costes de mantenimiento;

Gobernanza

29. Apoya una sólida cooperación entre distintos pilares en el ámbito del espacio y la seguridad en el que participen todas las partes implicadas (es decir, la Comisión, el Consejo, la Agencia Europea de Defensa y el Centro de Satélites de la Unión Europea), a fin de asegurar la política de seguridad y la información de seguridad relacionada con la PESD;
30. Recomienda firmemente que todos los Estados miembros de la UE tengan un acceso igual a los datos operativos recabados con los recursos espaciales en el marco de una PESD reforzada;
31. Recomienda que las capacidades administrativas y financieras para la gestión de las actividades relacionadas con el espacio se desarrollen mediante la Agencia Europea de Defensa;

Financiación

32. Señala que los gastos comprometidos en el presupuesto de la UE para las actividades espaciales europeas ascienden a cerca de 5 250 millones de euros para los años 2007-2013, lo que supone un gasto medio anual de 750 millones de euros en dicho período;
33. Pide a la Unión Europea que cree un presupuesto operativo para los recursos espaciales, que sirva para apoyar la PESD y los intereses europeos de seguridad;
34. Expresa su alarma ante el hecho de que la falta de coordinación entre los Estados miembros se traduzca en una escasez de recursos, debido a la duplicación innecesaria de actividades; apoya, por tanto, la idea de poner en marcha programas conjuntos de los Estados miembros, lo que supondrá un ahorro de costes a más largo plazo;
35. Observa que el coste de la ausencia de un planteamiento europeo común para la adquisición, el mantenimiento y la explotación de los recursos espaciales se calcula en centenares de millones de euros;
36. Señala que, tal como muestra la experiencia, los proyectos comunes a gran escala no

pueden gestionarse adecuadamente cuando ello implica a 27 autoridades presupuestarias nacionales diferentes que aplican el principio del «justo retorno»; por ello recomienda encarecidamente que estos proyectos y programas se financien mediante el presupuesto de la UE;

37. Observa que los cálculos del asesoramiento disponible indican que el nivel de inversión que se requiere para atender las necesidades de seguridad y defensa europeas en cuanto a las telecomunicaciones por satélite y el gasto adecuado de la Unión Europea en el sector de la observación de la tierra y recogida de datos de inteligencia, incluida la inteligencia de señales, deberá aumentarse de forma sustancial para satisfacer las necesidades y los objetivos de una política espacial de carácter global;
38. Considera que la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea, la Agencia Europea de Defensa y los Estados miembros deberían facilitar una financiación fiable y adecuada para las actividades espaciales previstas y la investigación relacionada con las mismas; concede gran importancia a la financiación desde el presupuesto de la UE, como es el caso del proyecto Galileo;

Protección de la infraestructura espacial

39. Destaca la vulnerabilidad de los recursos espaciales estratégicos y de la infraestructura que permite el acceso al espacio, por ejemplo, los lanzadores y los puertos espaciales; hace hincapié, por lo tanto, en la necesidad de protegerlos adecuadamente mediante una defensa en tierra contra misiles antibalísticos de teatro de operaciones, aviones y sistemas de vigilancia espacial; apoya, por otra parte, que se compartan datos con los socios internacionales en el caso de que los satélites queden inoperables por una acción enemiga;
40. Pide que se reduzca la vulnerabilidad de los futuros sistemas europeos de satélites mediante una serie de estructuras contra interferencias, de escudo, servicios en órbita, de alta órbita y multiorbitales;
41. Destaca que las medidas de protección deben respetar plenamente las normas internacionales relativas al uso pacífico del espacio exterior y las medidas comúnmente acordadas de transparencia y fomento de la confianza (TCBM); pide a los Estados miembros de la UE que examinen la posibilidad de desarrollar unas «normas de circulación» jurídica o políticamente vinculantes para los operadores del espacio, así como un régimen de gestión del tráfico espacial;
42. Hace hincapié en que, como resultado de esta vulnerabilidad, las comunicaciones avanzadas no deberían depender exclusivamente de las tecnologías espaciales;

Régimen jurídico internacional para usos del espacio

43. Reitera la importancia del principio de uso del espacio con fines pacíficos, expresado en el mencionado Tratado de 1967 sobre el Espacio Ultraterrestre; expresa su preocupación, en consecuencia, ante una posible futura militarización del espacio;
44. Insta a que la política espacial europea no contribuya, bajo ningún concepto, a la militarización general y a la instalación de armamento en el espacio;

45. Pide que se refuerce el régimen jurídico internacional a fin de regular y proteger los usos no agresivos del espacio y el fortalecimiento de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), que elabora directrices con vistas a la reducción de los residuos espaciales, coherentes con las del Comité de coordinación institucional sobre residuos y la Conferencia sobre el Desarme de las Naciones Unidas, que desarrolla actualmente un acuerdo multilateral para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; pide, por otra parte, a la Presidencia de la UE que represente activamente a la UE en el seno de COPUOS; pide a las instituciones de la UE que promuevan una conferencia para revisar el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, con vistas a reforzarlo y ampliar su ámbito de aplicación para prohibir todos los tipos de armas en el espacio;
46. Pide a los actores internacionales que se abstengan de utilizar equipo ofensivo en el espacio; expresa su particular preocupación en relación con el uso de cualquier tipo de fuerza destructiva contra los satélites, como sucedió con la prueba antisatélites de China, realizada en enero de 2007, y las consecuencias del incremento masivo de los residuos para la seguridad espacial; recomienda, por consiguiente, la adopción de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se centren en la prohibición del uso de armas contra los recursos espaciales y del estacionamiento de armas en el espacio;
47. Pide a todos los usuarios del espacio que registren sus satélites, incluidos los satélites militares, como una medida de seguridad espacial que fomente la confianza y la transparencia; apoya el objetivo del Consejo de establecer un código de conducta general de la UE en materia de objetos espaciales; pide que este código se convierta en un instrumento jurídicamente vinculante;
48. Insta a las Naciones Unidas y a la Unión Europea a comprometerse a una reducción activa de los residuos espaciales perjudiciales para los satélites y a la protección de los satélites frente a los mismos;

Cooperación transatlántica en el ámbito de la política espacial y defensa antimisiles

49. Pide a la Unión Europea y a la Organización del Tratado del Atlántico Norte que inicien un diálogo estratégico sobre política espacial y defensa antimisiles, teniendo en cuenta el imperativo legal de evitar toda acción que pudiera ser incompatible con el principio relativo al uso pacífico del espacio, especialmente en lo referente a la complementariedad y la interoperatividad de sistemas de comunicaciones por satélite, la vigilancia espacial y la detección temprana de misiles balísticos, así como la protección de las fuerzas europeas mediante un sistema de defensa contra misiles balísticos de teatro de operaciones;
50. Pide a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América que entablen un diálogo estratégico sobre el uso de los recursos espaciales y que lideren los esfuerzos, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, para garantizar el uso del espacio exterior exclusivamente para fines pacíficos;

Otros tipos de cooperación internacional

51. Acoge con satisfacción la cooperación consolidada entre la Unión Europea y la Federación de Rusia en el marco mencionado del diálogo tripartito sobre el espacio

iniciado en 2006 entre la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y Roscosmos, que incluye aplicaciones espaciales (navegación por satélite, observación de la tierra y comunicaciones por satélite) y el acceso al espacio (lanzadores y futuros sistemas de transporte espacial);

o

o o

52. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a la Agencia Espacial Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros y a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas, de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.